



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5626

Esta ley se sancionó y promulgó el día 1 de agosto de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.041, del 11 de agosto de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declaránse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de Pedro Palma ubicados en el ejido urbano de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán individualizados como Matrícula 3.640, Sección 6ª, Manzana N° 58, Parcela N° 1, superficie 354,86 m2. (trescientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros cuadrados). Matrícula 1.396, Sección 6ª, Manzana N° 58, Parcela N° 2, superficie 358,94 m2. (trescientos cincuenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados). Matrícula 3.641, Sección 6ª, Manzana N° 58, Parcela N° 3, superficie 411,78 m2. (cuatrocientos once metros con setenta y ocho centímetros cuadrados). Matrícula 3642, Sección 6ª, Manzana N° 58, Parcela N° 8, superficie 353,19 m2. (trescientos cincuenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados). Matrícula 3.643, Sección 6ª, Manzana N° 58, Parcela N° 9, superficie 361,09 m2. (trescientos sesenta y un metros con nueve centímetros cuadrados) lo que hace un total de 1.839,86 m2. (mil ochocientos treinta y nueve metros con ochenta y seis centímetros cuadrados)

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a tramitar el correspondiente juicio de expropiación.

Art. 3°.- Destínanse los inmuebles descriptos en el artículo 1° a la ampliación de la Casa Municipal y emplazamiento de los talleres de gomería, mecánica, lavado, depósitos y playa de estacionamiento.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida Erogaciones de Capital – Bienes de Capital – Inmuebles, por \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para atender el juicio de expropiación y a la partida Bienes de Capital – Trabajos Públicos por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para la ampliación de la Casa Municipal, ambas del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1980 de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Müller – Solá Figueroa – Alvarado